

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 5123 /

PARRAL, 03 de Noviembre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil via transferencia de fondos, Sector Buenos Aires, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Los Contratos de trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar personal regido por la normativa del código del Trabajo, para el Jardín y Sala Cuna "Rayito de Sol", ubicado en sector Buenos aires.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Los Contratos de Trabajo, de las siguientes personas que se indican, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Rayito de sol, administrado por el municipio, conforme a lo señalado en cada contrato de trabajo, los que se adjuntan como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	DANIELA BALLADARES CAMPOS	16.827.688-5
2.	CATHERINE INOSTROZA I.	17.717.273-1
3.	MARIA SOTO HIDALGO	16.463.185-0
4.	CATHERINE TORRES TORRES	17.091.009-5
5.	NATALY SEPULVEDA TORRES	17.716.935-8
6.	SARA RODRIGUEZ MARDONES	12.185.938-6
7.	MARIA MORALES SEPULVEDA	17.717.685-0
8-	TRACY MAUREIRA NORAMBUENA	16.827.610-9

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.005 "Sala Cuna Buenos Aires", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DEPARTAMENTO GENERAL
DIRECTOR

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre de 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **DANIELA AIDA BALLADARES CAMPOS**, soltera, cédula de Identidad N° 16.827.688-5, Nacida el 03 de Junio de 1988, domiciliada en Calle Dos Sur # 099, comuna de Parral, Educadora de Párvulos, en adelante la Profesional, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **DANIELA AIDA BALLADARES CAMPOS**, para cumplir la función de Educadora de Párvulos del Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol, ubicado en calle Roberto Aránguiz N° 2, sector Buenos Aires, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.


SEGUNDO: La Educadora cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 454.067.- (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil sesenta y siete pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **DANIELA AIDA BALLADARES CAMPOS**, ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


DANIELA BALLADARES CAMPOS
 C.I. N° 16.827.688-5




ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE




 Vº Bº Asesor Jurídico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre del año 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 04.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **CATHERINE DENIS INOSTROZA INOSTROZA**, soltera, cédula de identidad N° 17.717.273-1, nacida el 22 de Diciembre de 1990, domiciliada en Pobl. Padre Hurtado, calle Guido Castilla N°104 sector Buenos Aires, de esta comuna, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **CATHERINE DENIS INOSTROZA INOSTROZA**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos del Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol, ubicado en calle Roberto Aránguis N° 2, sector Buenos Aires, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **CATHERINE DENIS INOSTROZA INOSTROZA**, ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


CATHERINE INOSTROZA INOSTROZA
C.I. N° 17.717.273-1


* ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL *
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

DEPARTAMENTO TÉCNICO
DIRECTOR


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre del año 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 04.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **MARIA ELENA SOTO HIDALGO**, soltera, cédula de identidad N° 16.463.185-0, nacida el 10 de mayo de 1987, domiciliada en calle 2 sur N° 340, de esta comuna, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **MARIA ELENA SOTO HIDALGO**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos del Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol, ubicado en calle Roberto Aránguis N° 2, sector Buenos Aires, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **MARIA ELENA SOTO HIDALGO**, ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

Maria Elena Soto Hidalgo
MARIA ELENA SOTO HIDALGO
C.I. N° 16.463.185-0

Israel Urrutia Escobar
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

[Firma]
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
Vº Bº Asesor Jurídico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre del año 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 04.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **CATHERINE VALESKA TORRES TORRES**, soltera, cédula de identidad N° 17.091.009-5, nacida el 06 de Noviembre de 1988, domiciliada en calle Tarapacá esquina 1 sur S/n, de esta comuna, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **CATHERINE VALESKA TORRES TORRES**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos del Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol, ubicado en calle Roberto Aránguis N° 2, sector Buenos Aires, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.-(Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **CATHERINE VALESKA TORRES TORRES**, ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

Catherine torres.

CATHERINE TORRES TORRES
C.I. N° 17.091.009-5


* ILUSTRE MUNICIPALIDAD *
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE *
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
V° B° Asesor Jurídico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre del año 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 04.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **NATALY LISETH SEPULVEDA TORRES**, soltera, cédula de identidad N° 17.716.935-8, nacida el 20 de Septiembre de 1990, domiciliada en sector Ajaí, camino Los Robles N° 61, de esta comuna, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **NATALY LISETH SEPULVEDA TORRES**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos del Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol, ubicado en calle Roberto Aránguiz N° 2, sector Buenos Aires, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **NATALY LISETH SEPULVEDA TORRES**, ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


NATALY SEPULVEDA TORRES
C.I. N° 17.716.935-8


* ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ARRA ALCALDE


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
Vº Bº Asesor Jurídico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre del año 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 04.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **SARA MAGDALENA RODRIGUEZ MARDONES**, casada, cédula de identidad N° 12.185.938-6, nacida el 31 de Julio de 1972, domiciliada en calle Bosque N° 967 dpto. 24, de esta comuna, de profesión Técnico Asistente de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **SARA MAGDALENA RODRIGUEZ MARDONES**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos del Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol, ubicado en calle Roberto Aránguis N° 2, sector Buenos Aires, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **SARA MAGDALENA RODRIGUEZ MARDONES**, ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


SARA RODRIGUEZ MARDONES
C.I. N° 12.185.938-6


* ILUST. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE
PARRAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR

Vº Bº Asesor Jurídico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre del año 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 04.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **MARIA JOSE MORALES SEPULVEDA**, soltera, cédula de identidad N° 17.717.685-0, nacida el 06 de Mayo de 1991, domiciliada en Población Padre Hurtado, calle Roberto Aranguiz N° 7, sector Buenos Aires, de esta comuna, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **MARIA JOSE MORALES SEPULVEDA**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos del Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol, ubicado en calle Roberto Aránguis N° 2, sector Buenos Aires, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.-(Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **MARIA JOSE MORALES SEPULVEDA**, ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


MARIA JOSE MORALES SEPULVEDA
C.I. N° 17.717.273-1


* ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL *
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre del año 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 04.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **TRACY DYANA IRENE MAUREIRA NORAMBUENA**, soltera, cédula de identidad N° 16.827.610-9, nacida el 07 de Abril de 1988, domiciliada en Villa Israel II, calle 3 de mayo, pasaje los limones N° 104, de esta comuna, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **TRACY DYANA IRENE MAUREIRA NORAMBUENA**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos del Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol, ubicado en calle Roberto Aránguis N° 2, sector Buenos Aires, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **TRACY DYANA IRENE MAUREIRA NORAMBUENA**, ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.



TRACY MAUREIRA NORAMBUENA
C.I. N° 16.827.610-9



ILUSTR. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIRECTOR